

OSWALDO VILLANAR RICAURTE,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION No.
ADM. 38.035 DE 23 DE FEBRERO DE 1966, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de febrero de 1966 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "BLENASTOR COMPAÑIA ANONIMA";

QUE el señor doctor Diego Proano Puentes, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor José Ramón M., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC.01A.IAE.044 de 3 de febrero de 1966;

QUE el Departamento de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Gerencia Societaria mediante memorando No. 00-CAE-24-295 de 20 de febrero de 1966, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

A R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "BLENASTOR COMPAÑIA ANONIMA", por (S/.42'001.000,00) CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL SUCRETES 00/100, con lo que asciende a (S/.66'331.000,00) SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SUCRETES 00/100, dividido en 42.301 acciones ordinarias y nominativas de (S/.1.569,00) un mil sucretes de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos contenida en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de agosto de 1974 por la cual se constituyó la compañía "BLENASTOR

"BLENASTOR COMPANIA ANONIMA"

- 2 -

COMPANIA LIMITADA", que la hoy llamada "BLENASTOR COMPANIA ANONIMA" ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

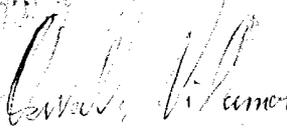
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de marzo de 1984 por la cual la compañía "BLENASTOR COMPANIA LIMITADA" se transformó en una sociedad anónima, que la hoy llamada "BLENASTOR COMPANIA ANONIMA" ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

5 - MAR 1984



Dr. Oswaldo Villamar Ricaurte



DJ-CAE
ERDAB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 47 del Registro Industrial, tomo 18.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

